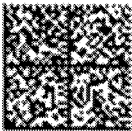


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NT 00705 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

ID. 1061234



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados de los señores: **BEATRIZ MONTERO de MAHECHA (QEPD)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía **21.080.328** y al señor **SILVANO MAHECHA ESCOBAR (QEPD)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía **No. 440.537** y a los señores: **MARÍA IDALI MAHECHA MONTERO**, no se cuenta con número de identificación, ni información de la misma, **MARÍA del PILAR MAHECHA MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. XX.XXX.912**; **ALCIDES MAHECHA MONTERO**, no se cuenta con número de identificación; **AURA MARÍA MAHECHA MONTERO**, no se cuenta con número de identificación; **RUTH MAHECHA MONTERO**, no se cuenta con número de identificación; **BEATRIZ MAHECHA MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. XX.XXX.260**; **ALCIRA MAHECHA MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. XX.XXX.988**.

Villavicencio, 04 de noviembre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RT 01012 del 30 de septiembre de 2025: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”**, respecto del predio denominado “Carrera 17 # 6-51”, ubicado en el Barrio Modelo del casco urbano del municipio de Lejanías (Meta), identificado con el FMI No. 236-26345 y la cedula catastral 504000100000000250006000000000, con un área georreferenciada de 0 ha + 160,61 m2 .y distinguido con el **ID. 1061234**.

RESUELVE:

PRIMERO. INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF a la señora BEATRIZ MONTERO de MAHECHA (QEPD), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 21.080.328 y al señor SILVANO MAHECHA ESCOBAR (QEPD), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 440.537, como titulares, de igual manera inscribir como LEGITIMADOS, a sus hijos MARÍA IDALI MAHECHA MONTERO, no se cuenta con número de identificación; MARÍA del PILAR MAHECHA MONTERO, identificada con cédula de ciudadanía 12; ALCIDES MAHECHA MONTERO, no se cuenta con número de identificación; AURA MARÍA MAHECHA MONTERO, no se cuenta con número de identificación; RUTH MAHECHA MONTERO, no se cuenta con número de identificación; BEATRIZ MAHECHA MONTERO, identificada con cédula de ciudadanía 260; identificada con cédula de ciudadanía 1988, en calidad de PROPIETARIOS del predio denominado “Carrera 17 # 6-51” ubicado en el Barrio Modelo del casco urbano del municipio de Lejanías (Meta), identificado con el FMI No. 236-26345 y la cedula catastral 504000100000000250006000000000, con un área georreferenciada de 0 ha + 160,61 m².

SEGUNDO. ESTABLECER como periodo de influencia amada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1997 a 1999 y 2005, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis y Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGRT.

RT-RG-MO-05
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 9/07/2025

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta
Calle 41 No. 31 – 23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución RT 01012 del 30 de septiembre de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

TERCERO. Ordenar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN - META, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-26345, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

CUARTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-26345, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

QUINTO. NOTIFICAR a los solicitantes la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. Del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEXTO. De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

SEPTIMO: Informar el sentido de esta decisión a quienes actuaron como terceros intervinientes.

OCTAVO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los herederos determinados e indeterminados del **BEATRIZ MONTERO de MAHECHA (QEPD)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía **21.080.328** y al señor **SILVANO MAHECHA ESCOBAR (QEPD)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **440.537** y a los señores: **MARÍA IDALI MAHECHA MONTERO**, no se cuenta con número de identificación, ni información de la misma, **MARÍA del PILAR MAHECHA MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **XX.XXX.912**; **ALCIDES MAHECHA MONTERO**, no se cuenta con número de identificación; **AURA MARÍA MAHECHA MONTERO**, no se cuenta con número de identificación; **RUTH MAHECHA MONTERO**, no se cuenta con número de identificación; **BEATRIZ MAHECHA MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **XX.XXX.260**; **ALCIRA MAHECHA MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **XX.XXX.988**.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

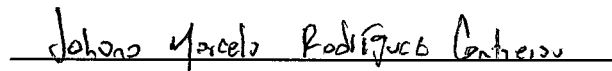
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co y/o atencionalciudadano@urt.gov.co.

Se publica a los 04 día del mes de noviembre de 2025.



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 04 de noviembre de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (04, 05, 06, 07 y 10 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

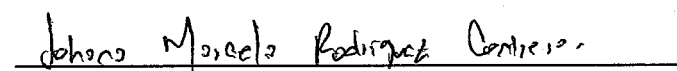


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 10 de noviembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

